

## BOLETIN



## ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

## SYLLABUS

Ó SEA CATÁLOGO QUE COMPRENDE LOS PRINCIPALES ERRORES DE NUESTRA ÉPOCA QUE SE SEÑALAN EN LAS ALOCUCIONES CONSISTORIALES, ENCÍCLICAS Y DEMAS LETRAS APOSTÓLICAS DE NUESTRO SEÑOR PADRE EL PAPA PIO IX.

Conclusion (\*).

LXXIII. Vi contractus mere civilis potest inter christianos constare veri nominis matrimonium; falsumque est, aut contractum matrimonii inter christianos semper esse sacramentum, aut nullum esse contractum, si sacramentum excludatur. (1).

LXXIV. Causae matrimoniales et sponsalia suapte natura ad forum civile pertinent (2).

LXXIII. Por la forma del contrato puramente civil puede existir un verdadero matrimonio entre cristianos, y es falso, ó que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un Sacramento, ó que ese contrato sea nulo fuera del Sacramento (1).

LXXIV. Las causas de matrimonio y de esponsales, por su naturaleza propia, pertenecen á la jurisdiccion civil (2).

(\*) Veanse los dos números anteriores de este periódico.

(1) *Litt. Apost. Ad apostolicae 22 augusti 1851. Lettera di S. S. PIO IX al Redi Sardegna, 9 septembris 1852. Alloc. Acerbissimum 27 septembris 1852. Alloc. Multis gravibusque 17 decembris 1860.*

(2) *Litt. Ad apostolicae 22 augusti 1851. Alloc. Acerbissimum 27 septembris 1852.*



N. B. Huc facere possunt duo alii errores de clericorum coelibatu abolendo et de statu matrimonii statui virginitatis anteferendo. Confodiuntur, prior in epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846, posterior in litteris apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.

§ IX.

*Errores de civili Romani Pontificis principatu.*

LXXV. De temporalis regni cum spirituali compatibilitate disputant inter se christianae et catholicae Ecclesiae filii (1).

LXXVI. Abrogatio civilis imperii, quo Apostolica Sedes potitur, ad Ecclesiae libertatem felicitatemque vel maxime conducere (2).

N. B. Praeter hos errores explicite notatos, alii complures, implicite reprobantur, propozita et asserta doctrina, quam catholici omnes firmissime retinere debeant, de civili Romani Pontificis principatu. Eiusmodi doctrina luculenter traditur in Alloc. *Quibus quantisque* 20 april. 1849; in Alloc. *Si semper antea* 20 maii 1850; in Litt. apost. *Cum catholica Ecclesia* 26 mart. 1860; in Alloc. *Novos* 28 sept. 1860; in Alloc. *Iamdudum* 18 mart. 1861; in Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.

---

N. B. Aquí pueden colocarse otros dos errores: la abolición del celibato eclesiástico y la preferencia debida al estado de matrimonio sobre el estado de virginidad. Esos errores se hallan condenados, el primero en la carta encíclica *Qui pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846, y el segundo en la Letra Apostólica *Multiplices inter*, de 10 de Junio de 1851.

§ 9.

*Errores sobre el principado civil del pontífice romano.*

LXXV. Los hijos de la Iglesia cristiana y católica disputan entre sí sobre la incompatibilidad del reinado temporal con el poder espiritual (1).

LXXVI. La derogación de la soberanía civil que la Santa Sede viene poseyendo, serviría mucho á la libertad y á la dicha de la Iglesia (2).

N. B. Además de esos errores explícitamente señalados, otros muchos errores se hallan implícitamente condenados por la doctrina que se ha expuesto y sostenido sobre el principado civil, doctrina que todos los católicos deben profesar firmemente. Esta doctrina se halla claramente enseñada en la alocución. *Quibus quantisque*, de 20 de Abril de 1849; en la alocución *Si semper antea* de 20 de Mayo de 1850; en la letra apostólica *Cum catholica Ecclesia*, de 26 de Marzo de 1860; en la alocución *Novos*, de 28 de Setiembre de 1860; en la alocución *Iamdudum*, de 18 de Marzo de 1861; en la alocución *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.

---

(1) Litt. Apost. *Ad apostolicae* 22 augusti 1851.

(2) Alloc. *Quibus quantisque*, 20 aprilis 1849.



# INDICE

*de las materias contenidas en este tomo 11.º correspondiente al año de 1864.*

---

*Actos de Su Santidad y de las Sagradas Congregaciones, pastorales, edictos y órdenes expedidas por el Prelado y por el gobierno de la diócesis.*

---

	<u>Números.</u>
Circular de S. E. Ilma. para la solemne publicacion de la Santa Bula.	585.
Id. id. para la celebracion de rogativas por el feliz alumbramiento de S. M.	586.
Circular de S. E. Ilma. para que se celebren funciones en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M.	590.
Decreto expedido por la Sagrada Congregacion de Ritos declarando que las ampollas de sangre que suelen encontrarse en los sepulcros de las catacumbas son señal evidente de que los restos en ellos encerrados pertenecen á mártires.	Idem.
Importante declaracion de la Congregacion de la Inquisicion romana, condenando ciertos sistemas filosóficos.	599.
Circular del gobierno eclesiástico para que se remitan las relaciones de las cargas espirituales, memorias y demas fundaciones, conforme á los modelos que acompañan.	605.
Edicto para la provision del beneficio Sochantría de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral.	620.
Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos para que en la lámpara del Santísimo pueda prescindirse del aceite de olivas, previa la aprobacion del Ordinario.	Idem.
Breve de nuestro Santísimo Padre Pio IX, al Arzobispo de Friburgo.	621.

*Disposiciones y anuncios de la Secretaria de Cámara, de la de Estudios, de la Administracion económica, Expedicion de preces, Subdelegacion castrense, y de la Secretaria de la Junta de reparacion de Templos.*

---

*Anuncio de órdenes en los dias 19 y 20 de Febrero.* 584.



<b>Anuncio de la expedicion de preces de haber sido otorgadas las dispensas de la lista octava del año último.</b>	585.
<b>Circular de la Secretaría de Cámara para que los párrocos atiendan á la mas exacta inversion de los gastos del material de escuelas.</b>	588.
<b>Id. de la Secretaría de reparacion de templos anunciando la subasta del de Carracedelo.</b>	Idem.
<b>Anuncio de órdenes para el 12 de Marzo.</b>	590.
<b>Id. autorizando á los encargados de la cura de almas para que en este año y sucesivos declaren abierto el tiempo del cumplimiento pascual desde la primera semana de cuaresma.</b>	Idem.
<b>Circular de la Secretaría de Cámara para que los opositores al concurso puedan estender sus firmas á los curatos que se espresan.</b>	591.
<b>Id. anunciando los promovidos á órdenes en las celebradas el 19 y 20 de Febrero.</b>	Idem.
<b>Anuncio de la Junta de reparacion de templos para la subasta de las obras de los atrios exteriores de esta Santa Iglesia Catedral.</b>	592.
<b>Anuncio por la Secretaría de Cámara de los ordenados el 11 y 12 de Marzo.</b>	594.
<b>Circular de la Secretaría de Cámara insertando el decreto pontificio que prescribe que el dia de la Inmaculada Concepcion se reze en el mundo católico el nuevo oficio y la nueva misa aprobada por Su Santidad.</b>	597.
<b>Id. anunciando los dias en que se han de celebrar los sínodos para próroga de licencias.</b>	598.
<b>Anuncio de la Junta de reparacion de templos para nueva subasta de la del de Carracedelo.</b>	599.
<b>Id de la Secretaría de Cámara señalando las materias que han de dilucidarse en las conferencias morales.</b>	600.
<b>Anuncio de id. participando la continuacion de la Santa pastoral visita del arciprestazgo de Valdería,</b>	601.
<b>Id. id. la salida de S. E. Ilma. y de haber sido encargado del gobierno de la diócesis el Sr. Provisor, Lic. D. Pelayo Gonzalez.</b>	602.
<b>Id. id. nombrando presidentes de las conferencias morales de las secciones de Barcial y Sta. Cristina.</b>	Idem.
<b>Id designando las mansiones para la Santa Visita de Carballeda.</b>	Idem.
<b>Noticia de la Santa Visita.</b>	604.
<b>Anuncio de la junta de reparacion de templos para la subasta del de Alcoba.</b>	Idem.
<b>Id. de la Secretaria participando que S. M. se ha dignado</b>	



- aprobar las propuestas elevadas por S. E. Ilma. á virtud del último concurso para la provision de curatos, espresando los agraciados. 605.
- Id. dando noticias de la Santa Visita y de las mansiones del arciprestazgo de Sanabria. Idem.
- Circular de id. insertando la Real orden para que los presentados para beneficios curados de patronato laical prueben su idoneidad en concurso abierto en su diócesis ó en la del beneficio que han de residir. 606.
- Id. anunciando que las suscripciones para socorrer las necesidades de Manila han ingresado en la Junta creada en Madrid al efecto segun las comunicaciones que se insertan. Idem.
- Id. espresando los alumnos que han obtenido la nota de Meritissimus en los exámenes ordinarios del curso de 1863 á 64. Idem.
- Lista de los alumnos que han obtenido la nota de Meritissimus en latinidad y humanidades. 609.
- Orden de la Secretaria de Cámara para que recojan sus cédulas los agraciados en el concurso. 610.
- Anuncio de id. para la celebracion de órdenes los dias 23 y 24 de Setiembre. Idem.
- Edicto de la Junta de reparacion de templos convocando á nueva subasta para la del de Alcoba. Idem.
- Id. de la Secretaria de Cámara anunciando los curatos que han vacado y deben vacar cuando se posesionen los agraciados en las primeras ternas. 616.
- Id. del Sr. Rector del Seminario convocando á oposicion para un grado *gratis* en Teologia y dos becas de gracia. Idem.
- Anuncio de nuevos curatos vacantes por la Secretaria de Cámara. 619.
- Id. del Sr. Rector del Seminario manifestando que se inaugurara el curso con ejercicios espirituales y cuando se abre la matricula. Idem.
- Anuncio de la Secretaria de Cámara espresivo de los promovidos á órdenes en las celebradas el 23 y 24 de Setiembre. 622.
- Noticia de los agraciados con las dos becas de oposicion. 624.
- Edicto de la Secretaria de Cámara anunciando la celebracion de órdenes los dias 16 y 17 de Diciembre. 626.
- Circular de id. insertando el real decreto que marca los requisitos de los expedientes para la provision de curatos de patronato laical. 629.
- Anuncio de id. prorogando las licencias de celebrar y confe-



sar hasta el primer sínodo de Mayo.	Idem.
Circular de id. insertando la sección 6. <sup>a</sup> del rezo de Nuestra Señora del Pilar y un decreto de la Sagrada Congregación de Ritos.	634.
Anuncio de la Secretaría de Cámara espresando los ordenados los días 16 y 17 de Diciembre.	635.
<i>Disposiciones de Prelados de otras diócesis, reales decretos, órdenes, noticias generales, variedades y anuncios.</i>	
<hr/>	
Continuación de la carta del Padre Felix acerca del nefando libro de Mr. Renán.	584.
Real orden aclaratoria de la ley del disenso paterno.	585.
Continuación de la referida carta del P. Felix.	587.
Id. id. id.	589 y sigtes.
Hallazgo de los cuerpos de los Santos Mártires Ambrosio, Gervasio y Protasio.	590.
Anuncio de haberse inscrito S. M. la Reina en la asociación y escuela del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Lugo.	590.
Prohibición de un almanaque democrático.	591.
La buena educación.	Id. y sigtes.
Estracto de la pastoral del Illmo. Sr. Obispo de Barcelona, al instalarse en aquella Sede.	593.
Anuncio de la Biblioteca para los niños cristianos en Lugo.	Idem.
Ligera idea del nuevo oficio de la Inmaculada Concepción.	594.
Nuevos mártires en el Tonquin.	Idem.
Pastoral del Sr. Obispo de Tortosa.	595.
Liturgia. Último triduo de la Semana mayor.	595.
Noticia de las funciones de Semana Santa en esta ciudad.	596.
Discurso pronunciado en el Senado francés por el Cardenal Bonnechese contra los libros escandalosos.	598.
Circular para que los rendimientos de aniversarios y memorias se perciban por el clero.	599.
Consagración de los señores Obispos de Oviedo y Badajoz.	Idem.
Alocución dirigida por el R. Arzobispo de Paris á 4.000 fieles que acudieron á la comunión el día de Pascua en la Iglesia de Nuestra Señora.	600.
Al Supremo Hacedor, octavas.	Idem.
Anuncio de la colección de Sermones de D. Bruno Bret.	Idem.
Real orden para que los patronos de obras pias para el sostenimiento de escuelas nombren los maestros.	601.



*Errores qui ad liberalismum hodiernum rescruntur.*

LXXVII. Aetate hac nostra non amplius expedit, religionem catholicam haberi tamquam unicam status religionem, ceteris quibuscumque cultibus exclusis (1).

LXXVIII. Hinc laudabiliter in quibusdam catholici nominis regionibus lege cautum est, ut hominibus illuc immigrantibus liceat publicum proprii cuiusque cultus exercitium habere (2).

LXXIX. Enimvero falsum est, civilem cuiusque cultus libertatem itemque plenam potestatem omnibus attributam quaslibet opiniones cogitationesque palam publiceque manifestandi conducere ad populorum mores animosque facilius corrumpendos ac indifferentismi pestem propagandam (3).

LXXX. Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recenti civilitate sese reconciliare et componere (4).

---

§. 10.

*Errores que se refieren al liberalismo moderno.*

LXXVII. En nuestra época ya no es útil que la Religion católica sea considerada como la única Religion del Estado y con exclusion de todos los demás cultos (1).

LXXVIII. Por eso, y con razón, en algunos países católicos la ley ha provisto á que los extranjeros que á ellos vayan gocen allí del ejercicio público de sus cultos particulares (2).

LXXIX. Es falso que la libertad útil de todos los cultos, y que el pleno poder dejado á todos de manifestar abierta y públicamente todos sus pensamientos y todas sus opiniones, arrojen con mayor facilidad á los pueblos en la corrupcion de las costumbres y del espíritu, propagando la peste del indiferentismo (3).

LXXX. El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna (4).

---

(1) *Alloc. Nemo vestrum* 26 iulii 1855.

(2) *Alloc. Acerbissimum* 27 septembris 1852.

(3) *Alloc. Nunquam fore* 15 decembris 1856.

(4) *Alloc. Iamdudum cernimus* 18 martii 1861.





## NOTICIAS GENERALES.

—Vemos en la Semana Católica, de Montauban, las siguientes noticias y apreciaciones, que suponemos leerán con mucho gusto nuestros lectores: «La Holanda marcha visiblemente hacia la unidad religiosa, y ya, sin que uno sea profeta, puede anunciarse el día en que ha de ser completamente católica. El protestantismo dividido, despedazado, pulverizado en mil sectas diversas, va por toda clase de caminos al más absurdo racionalismo. Mil quinientos ministros protestantes de los mil ochocientos que existen, se han adherido públicamente al libro de Renan, y ante este espectáculo un senador protestante decía estos últimos días: «Solo hay porvenir en el mundo para el Catolicismo. La tempestad que arrastra las hojas secas consolida y arraiga los añosos árboles: nosotros somos las hojas secas; el Catolicismo es el árbol añoso.»

»Hé aquí á que punto han llegado en Holanda las personas ilustradas, y ciertamente que Mr. Renan estaba muy lejos de creer que su misión era acabar con las últimas ruinas del protestantismo, fortaleciendo las bases del imperecedero edificio de Jesucristo. ¡Admirables esperanzas! ¡Admirables obras las de Dios!

»Los musulmanes cuentan que en el momento en que ellos tomaron á Constantinopla, un sacerdote católico que estaba celebrando misa en Santa Sofía cogió el Santísimo Sacramento para librarlo de profanaciones, pero que como no supiera á donde huir, como anduviera vacilante, uno de los pilares de la inmensa Basílica se abrió de un modo maravilloso ante él para ofrecerle un asilo, cerrándose inmediatamente. Según su leyenda, la leyenda musulmana, notesé bien esto, el sacerdote continúa en la pilastra, y aun suele hacerla oscilar moviéndose de tiempo en tiempo, pero no puede salir de ella hasta el día en que le sea dado acabar su misa interrumpida, y aquel día verá la ruina del islamismo, y aquel día el mundo entero será católico.

»En esto se encierra una alegoría preciosa, una imagen encantadora. Há mas de trescientos años que el sacrificio eucarístico se interrumpió en muchos puntos del globo: pero el sacerdote permanece en todos ellos, conmueve de tiempo en tiempo al mundo, y muy pronto va á concluir en todas partes la misa interrumpida, muy pronto en el mundo entero no habrá mas que un sacrificio, una sola Religión y un solo Dios.»